

"Gestión 2023-2026"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA

"Capital Histórico de la Provincia de Carabaya"



"Patrimonio Cultural de la Nación"
DANZA DE CHUNCHOS DE ESQUILAYA
"Resolución viceministerial
N° 113-2019-VMPCIC-MC"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución De Gerencia Municipal

N°129-2023-MDA/GM

Ayapata, 24 de agosto del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO

VISTO:

El informe N°057-2023-MDA/II/YCQ, de fecha de ingreso 31 de julio del 2023; Informe N°47-2023-SG-MOPQ/MDA de fecha de ingreso 02 de agosto del 2023; el Informe N°124-2023-MDA/OPP/HMM de fecha de ingreso 04 de agosto del 2023; el informe Legal N°216-2023-MDA-OAL/EZS de fecha 15 de agosto del 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, de conformidad con: el "artículo IV del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obra de infraestructura-urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito: tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales y comunales y otras obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 792 de la ley N927792 ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el informe N°057-2023-MDA/II/YCQ, de fecha de ingreso 31 de julio del 2023, la responsable de la oficina de imagen Institucional Srta. Yeniver Castellanos Quispecondori solicita la aprobación del Plan de trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LETRERO LUMINOSO, DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO"

Que, mediante Informe N°47-2023-SG-MOPQ/MDA de fecha de ingreso 02 de agosto del 2023 la oficina de secretaria general solicita opinión presupuestal para la realización del plan "MANTENIMIENTO DE LETRERO LUMINOSO, DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO"

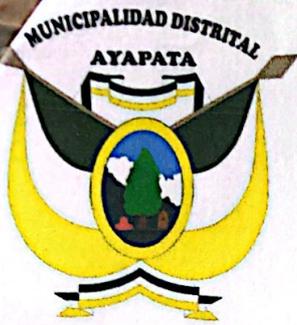
Que, 124-2023-MDA/OPP/HMM de fecha de ingreso 04 de agosto del 2023, Planificación y Presupuesto representado por el C.P.C. Héctor Machaca Mamani da opinión favorable sobre la existencia de disponibilidad de Crédito Presupuestal para el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LETRERO LUMINOSO, DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO", por un monto de S/. 1,700.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Correo. muniayapata2023@gmail.com

Dirección. Plaza Túpac Amaru s/n

<https://web.facebook.com/MunicipalidaddeAyapata>

Trabajando Juntos por el Desarrollo del Pueblo



"Gestión 2023-2026"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AYAPATA

"Capital Histórico de la Provincia de Carabaya"



"Patrimonio Cultural de la Nación"
DANZA DE CHUNCHOS DE ESQUILAYA

"Resolución viceministerial
N° 113-2019-VMPIC-MC"

Que, con Informe Legal N° 216-2023-MDA-OAL/EZS de fecha 15 de agosto del 2023 la oficina de Asesoría Legal opina que resulta procedente aprobar el Plan de trabajo: "MANTENIMIENTO DE LETRERO LUMINOSO, DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO". Presentado por la Subgerencia de Infraestructura de la MDA, que busca potenciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 del inciso 6 de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27072 y en uso de sus atribuciones conferidas por la Alcaldía la Gerencia Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo "MANTENIMIENTO DE LETRERO LUMINOSO, DISTRITO DE AYAPATA, PROVINCIA DE CARABAYA, REGION PUNO, presentado por la oficina de Imagen Institucional por un monto de S/. 1,700.00 (Mil setecientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la oficina de imagen Institucional, Subgerencia de Infraestructura ejecute el plan de trabajo que se aprueba mediante acto resolutivo durante el presente año fiscal 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades programadas y cronogramas contenidos en el plan de trabajo materia de análisis.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la unidad de informática y estadística o quien haga sus veces la publicación de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL AYAPATA
MVZ Claudio Enrique Quiroga Quispe
GERENTE MUNICIPAL

Correo. muniayapata2023@gmail.com

Dirección. Plaza Túpac Amaru s/n

<https://web.facebook.com/MunicipalidaddeAyapata>

Trabajando Juntos por el Desarrollo del Pueblo